

Elección de política contable en el marco de la nic 16 "Propiedades, Planta y Equipo". Las empresas cotizantes en Argentina y Chile

Suardi, Diana

Bertolino, Gisela

Díaz, Teresa

Abstract: En el presente trabajo, en primer término, se describen los aspectos más relevantes tratados en la NIC 16, en particular, los referidos a la medición periódica. A continuación se efectúan algunas consideraciones sobre las cuestiones relacionadas con la elección y cambio de política contable. Por último, se comentan los resultados de estudios llevados a cabo para establecer en qué medida las grandes empresas cotizantes en Argentina y Chile han optado por el modelo de revaluación, a los fines de la medición periódica de las distintas clases de elementos integrantes de este rubro en sus estados financieros.

I. Introducción

La interdependencia creciente en los mercados financieros mundiales exige una mejora en la comparabilidad de la información financiera de todas las empresas que actúan en un mismo mercado globalizado. Por ello, durante las últimas décadas, numerosos organismos han participado activamente en el proceso de búsqueda de un conjunto de normas que permitan una plena armonización contable. Hoy en día, se observa a nivel mundial, una clara tendencia hacia las Normas Internacionales de Contabilidad (NIIF) o por sus siglas en inglés International Financial Reporting Standards (IFRS), emitidas por el International Accounting Standard Board (IASB) como único conjunto de normas de contabilidad aceptadas a escala internacional. Los países de América Latina no han sido ajenos a ese proceso y también, muchos de ellos, han adoptado las NIIF, sobre todo para las empresas que cotizan en sus bolsas de valores.

Las empresas que aplican las NIIF deberán seguir las pautas establecidas en la Norma Internacional de Contabilidad 16 (NIC 16) Propiedades, Planta y Equipo, para la medición periódica de las distintas clases de bienes que integran el rubro. La norma permite optar por el modelo de costo o el modelo de revaluación. Según este último, el valor revaluado de un elemento de propiedades, planta y equipo es su valor razonable, en el momento de la revaluación, menos la depreciación acumulada y el importe acumulado de las pérdidas por deterioro de valor que haya sufrido. Para la medición del valor razonable se deberá considerar el marco establecido en la Norma Internacional de Información Financiera 13 (NIIF 13) Medición del Valor Razonable.

La elección entre el modelo de costo y el modelo de revaluación tendrá, en la mayoría de los casos, un impacto significativo en la medición del patrimonio y los resultados. Así, contabilizar un incremento en la medición de los activos fijos permitirá mostrar una mejor situación patrimonial, pero traerá aparejado el cómputo de mayores amortizaciones en los ejercicios futuros y, por ende, menores ganancias o mayores pérdidas. Por otra parte, la aplicación del modelo de revaluación tendrá efectos significativos en los ratios usualmente utilizados para el análisis de los estados contables, tales como solvencia, endeudamiento, rentabilidad del patrimonio neto, rentabilidad del activo, entre otros.

En el presente trabajo, en primer término, se describen los aspectos más relevantes tratados en la NIC 16, en particular, los referidos a la medición periódica. A continuación se efectúan algunas consideraciones sobre las cuestiones relacionadas con la elección y cambio de política contable. Por último, se comentan los resultados de estudios llevados a cabo para establecer en qué medida las grandes empresas cotizantes en Argentina y Chile han optado por el modelo de revaluación a los fines de la medición periódica de las distintas clases de elementos integrantes de este rubro en sus estados financieros.

II. La medición de propiedades, planta y equipo en la NIC 16

La NIC 16 tiene como objetivo prescribir el tratamiento contable de "propiedad, planta y equipo", de forma que los usuarios de los estados financieros puedan conocer la información acerca de la inversión que la entidad tiene en estos activos, así como los cambios que se hayan producido en dicha inversión.

La norma establece que la medición inicial de estos activos, si cumplen las pautas para ser reconocidos como tales, se realizará a su costo de adquisición o producción. En lo referente a la medición posterior al reconocimiento inicial, indica que podrá optarse por el modelo de costo o el modelo de revaluación.

Según el modelo de costo, estos activos se medirán por su costo, menos la depreciación acumulada y el importe acumulado de las pérdidas por deterioro del valor. En cambio, conforme al modelo de revaluación, con posterioridad a su reconocimiento como activo, un elemento de propiedad, planta y equipo cuyo valor razonable pueda medirse con fiabilidad se contabilizará por su valor revaluado, que es su valor razonable en el momento de la revaluación, menos la depreciación acumulada y el importe acumulado de las pérdidas por deterioro de valor que haya sufrido.

La NIIF 13 define valor razonable como el precio que sería recibido por vender un activo o pagado por transferir un pasivo en una transacción ordenada entre participantes del mercado en la fecha de la medición. Agrega que, una medición del valor razonable es para un activo o pasivo concreto. Por ello, al medir el valor razonable una entidad tendrá en cuenta las características del activo o pasivo de la misma forma en que los participantes del mercado las tendrían en cuenta al fijar el precio de dicho activo o pasivo en la fecha de la medición. Estas características incluyen, por ejemplo, los siguientes elementos.

- a) La condición y localización del activo; y
- b) Restricciones, si las hubiera, sobre la venta o uso del activo.

Para incrementar la coherencia y comparabilidad de las mediciones del valor razonable e información a revelar relacionada, esta NIIF establece una jerarquía del valor razonable que clasifica en tres niveles los datos de entrada de técnicas de valoración utilizadas para medir el valor razonable. La jerarquía del valor razonable concede la prioridad más alta a los precios cotizados (sin ajustar) en mercados activos para activos y pasivos idénticos (datos de entrada de Nivel 1) y la prioridad más baja a los datos de entrada no observables (datos de entrada de Nivel 3).

La NIC 16 establece que las revaluaciones se harán con suficiente regularidad para asegurar que el importe en libros, en todo momento, no difiera significativamente del que podría determinarse utilizando el valor razonable al final del período sobre el que se informa. Por lo tanto, la periodicidad de las revaluaciones dependerá de los cambios que experimenten los valores razonables de los elementos de propiedad, planta y equipo que se estén revaluando. Cuando el valor razonable del activo revaluado difiera significativamente de su importe en libros, será necesaria una nueva medición. De acuerdo con la naturaleza del bien podrá ser necesario realizar revaluaciones anuales o bien, cada tres o cinco años.

Otro requerimiento de la NIC 16 es que la revaluación se efectúe por grupos o clase de bienes de naturaleza y usos similares: "Si se revalúa un elemento de propiedad, planta y equipo, se revaluarán también todos los elementos que pertenezcan a la misma clase de activos". Se establece como ejemplos de clases separadas a terrenos, terrenos y edificios, maquinarias, buques, aeronaves, vehículos de motor, mobiliario y enseres y equipos de oficina. El objetivo perseguido es evitar la revaluación selectiva de activos y que los estados contables muestren partidas medidas con una mezcla de costos y valores presentes.

En relación al tratamiento de las diferencias entre valores de libros y valores revaluados, establece:

- Los mayores valores resultantes de una revaluación se acreditarán directamente en otro resultado integral y se acumulará en el patrimonio bajo la denominación de Superávit de Revaluación. Sólo podrá reconocerse como ganancia del período en la medida que revierta una disminución por revaluación del mismo activo anteriormente reconocida como gasto.

- Las disminuciones de los valores de libros resultantes de una revaluación, se reconocerán como resultados del período. Si se tratara de disminuciones de los valores contables de bienes revaluados anteriormente, se reconocerá en otro resultado integral, en la medida que existiera saldo acreedor en el Superávit de Revaluación generado por ese activo. Dicha disminución reduce el importe acumulado en el patrimonio contra la cuenta Superávit de Revaluación.

- La partida Superávit por Revaluación podrá ser transferida a ganancias acumuladas en la medida que los activos que la originaron se realicen, ya sea por baja, disposición o por el uso del activo en la empresa. En

este último caso el importe del Superávit transferido será igual a la diferencia entre la depreciación calculada sobre el valor revaluado y aquella calculada según su costo original. La transferencia desde las cuentas de Superávit de Revaluación a ganancias acumuladas no pasará por el resultado del período.

Tal como sostiene Palavecinos (2011), el IASB adopta el criterio de no afectar los resultados del período a causa del reconocimiento de los aumentos de valor de los activos fijos. Estos aumentos constituyen resultados reconocidos pero no realizados, que si bien generan un aumento del patrimonio neto, no incrementan los resultados distribuibles hasta tanto sean transferidos a los resultados acumulados.

Independientemente del modelo de medición adoptado, la norma contiene disposiciones referentes a depreciación, abarcando aspectos tales como métodos de depreciación, vida útil, valor de rezago, entre otros.

III. Elección de política contable

La elección de políticas contables no es un acto neutral sino que, tal como expresa Monterrey Mayoral (1998), debe entenderse como una acción orientada con efecto sobre la riqueza y sobre la distribución de ésta. La elección contable suele calificarse de "eficiente" o de "oportunista". Una elección contable es eficiente si permite optimizar las decisiones basadas en la información que brinda la contabilidad; por el contrario, se considera que es oportunista cuando los gerentes seleccionan aquellas políticas que mejor favorecen sus intereses.

En materia de medición periódica de los activos fijos, el modelo de costo se presenta como la opción más sencilla y menos costosa. No obstante, es indudable que la utilización de valores razonables permite arribar a mediciones contables más cercanas a la realidad económica. La literatura señala que una de las ventajas de la valoración a precios de mercado —una estimación del valor razonable— es que estos valores proporcionan una información más relevante y oportuna a los inversores que el coste histórico, basado en sucesos pasados. Por otro lado, este último criterio de valoración es más objetivo y fiable, y menos susceptible de manipulación. A pesar de esto, se considera que la valoración a valor razonable permite a los inversores y acreedores valorar mejor a la entidad que el coste histórico (Rodríguez Pérez y Solà Tey, 2007).

Desde una perspectiva de costo-beneficio el modelo de revaluación resulta superior al de costo en orden al cumplimiento de las cualidades de la información descriptas en el "Marco Conceptual", sobre todo en lo que hace a la relevancia. No obstante, el modelo de costo lo aventaja en cuanto al cumplimiento del requisito de confiabilidad. En rigor, el debate sobre el valor razonable se centra fundamentalmente en la compensación entre la relevancia y la confiabilidad de la información financiera. Herrman, Saudagaran y Thomas (2006) analizan el criterio de valor razonable frente al de costo para la medición de elementos de propiedad, planta y equipo y sostienen que el criterio de valor razonable es superior al de costo en cuanto a su valor predictivo y confirmatorio, y también por aportar información más oportuna, neutral, comparable, consistente y que refleje la imagen fiel.

Tal como expresa Fowler Newton (2014, p. 50), teniendo en cuenta el interés público, lo más razonable sería que los responsables legales por el contenido de los estados financieros optaran por la alternativa que permita el mejor cumplimiento de los requisitos que debería reunir la información contable para satisfacer las necesidades de sus usuarios. En el mismo sentido, Castellanos-Sánchez (2015) sostiene que cuando la gerencia de una entidad selecciona un método de medición en particular, incide, en gran medida, en el análisis e interpretación que los usuarios interesados hacen del comportamiento financiero de la entidad que reporta. Por esto, en el momento de definir sus políticas contables, el objetivo de la gerencia debe estar alineado con las necesidades de quienes hacen uso de los estados financieros.

Un aspecto que no debe soslayarse es que la obtención de estimaciones confiables de los valores razonables de los bienes conlleva la necesidad de incurrir en costos adicionales, lo que es probable que juegue un papel importante en la elección de la política contable. Por lo tanto, es de suponer que los directivos usarán el modelo de revaluación cuando los costos de obtener estimaciones confiables de los valores razonables de los bienes sean relativamente bajos. La existencia o no de un mercado activo para los bienes a revaluar sin duda jugará un papel importante en la decisión. En general, los mercados inmobiliarios poseen mayor liquidez que los mercados de otros activos no financieros y por lo tanto los costos de obtención de valores razonables suelen ser relativamente bajos.

Estudios realizados en la Unión Europea han mostrado una alta preferencia por el modelo de costo por sobre el modelo de revaluación para la medición de los activos fijos. Demaria y Dufour (2007) analizaron las opciones realizadas por las compañías francesas cotizantes en el primer ejercicio de aplicación de las IFRS y determinaron que el 94% de las empresas mantuvo el costo histórico para la medición periódica de propiedad, planta y equipo. Los autores consideran que el modelo de costo constituye una opción conservadora y que son muchos los factores que podrían contribuir a esta elección, entre los que mencionan, la resistencia al cambio, la mayor complejidad que presenta el empleo del modelo de revaluación y la cultura organizacional.

Más recientemente, Cristensen y Nikolaev (2012) ilustraron que el modelo de costo para la medición de los activos no financieros es ampliamente adoptado por las empresas del Reino Unido y Alemania. Los autores destacan el beneficio de aplicar el valor razonable en reemplazo del costo histórico que se relaciona con una supremacía, casi absoluta, en la mayoría de las características cualitativas de la información financiera presentes en el cuerpo normativo del IASB. Señalan que el gran inconveniente que enfrenta el valor razonable es la característica cualitativa de fiabilidad, territorio dominado por el costo histórico. Finalmente, concluyen que, a pesar de sus méritos conceptuales, no es probable que los valores razonables se conviertan en el criterio primario de medición para los activos fijos sobre bases voluntarias, ya que el costo asociado a la obtención de valores razonables confiables constituye un factor clave en la elección del método a emplear.

IV. Cambios en las políticas contables

La Norma Internacional de Contabilidad 8 (NIC 8), Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones Contables y Errores, prescribe los criterios para seleccionar y modificar las políticas contables, así como el tratamiento y la información a revelar acerca de los cambios en las políticas contables, de los cambios en las estimaciones y de la corrección de errores. La norma trata de realzar la relevancia y fiabilidad de los estados financieros de una entidad, así como la comparabilidad con los estados financieros emitidos por ésta en períodos anteriores, y con los elaborados por otras entidades.

Entre otras cuestiones, establece que una entidad seleccionará y aplicará sus políticas contables de manera uniforme para transacciones, otros eventos y condiciones que sean similares, a menos que una NIIF requiera o permita específicamente establecer categorías de partidas para las cuales podría ser apropiado aplicar diferentes políticas. Si una NIIF requiere o permite establecer esas categorías, se seleccionará una política contable adecuada, y se aplicará de manera uniforme a cada categoría. En este sentido, como ya se dijera, la NIC 16 permite elegir entre dos modelos para la medición periódica de cada clase de elementos integrantes de propiedades, planta y equipo.

La NIC 8 permite que una entidad cambie una política contable sólo si tal cambio:

- se requiere por una NIIF; o
- lleva a que los estados financieros suministren información más fiable y relevante sobre los efectos de las transacciones, otros eventos o condiciones que afecten a la situación financiera, el rendimiento financiero o los flujos de efectivo de la entidad.

Por lo tanto, puede concluirse que, en la medida en que una entidad pueda medir con fiabilidad el valor razonable de todos los elementos que pertenezcan a la misma clase de propiedad, planta y equipo, el cambio del modelo de costo al modelo de revaluación, siempre se encontrará fundado por cuanto permite suministrar información más relevante. Por el contrario, la situación opuesta difícilmente podría ser justificada.

No obstante, cabe aclarar que la aplicación por primera vez de una política que consista en la revaluación de activos, es un cambio de política contable que ha de ser tratado como una revaluación, de acuerdo con la NIC 16, en lugar de aplicar las disposiciones contenidas en la NIC 8 que requieren la aplicación retroactiva.

V. Aplicación del modelo de revaluación de la NIC 16 en Argentina y Chile

Un estudio llevado a cabo en 2015 con el objeto de indagar sobre las opciones realizadas por las sociedades cotizantes en Argentina que presentan sus estados contables conforme a las NIIF [\(1\)](#) (Suardi, Bertolino, Díaz, Chiurchiú, Galante y Pozzi, 2015), muestra que de 148 empresas relevadas:

- 131 empresas aplicaron el modelo de costo para la medición de todas las clases de bienes incluidos en el rubro;
- ninguna empresa aplicó el modelo de revaluación para todas las clases de bienes incluidos en el rubro; y
- 17 empresas (11%) aplicaron el modelo de revaluación para al menos una de las clases de bienes incluidos en el rubro.

La situación en Chile no difiere de la Argentina. En efecto, un relevamiento efectuado entre las empresas incluidas en el IGPA (Índice General de Precios de las Acciones) de la Bolsa de Comercio de Santiago (2) (Suardi, Bertolino, Díaz, Grisolia y Guidoni, 2017) arriba a resultados muy similares:

- 68 empresas aplicaron el modelo de costo para la medición de todas las clases de bienes incluidos en el rubro;
- 2 empresas aplicaron el modelo de revaluación para todas las clases de bienes incluidos en el rubro; y
- 6 empresas aplicaron el modelo de revaluación para al menos una de las clases de bienes incluidos en el rubro.

Los gráficos 1 y 2 ilustran sobre los resultados obtenidos en términos de porcentajes para las empresas listadas en Argentina y Chile, respectivamente.

Gráfico 1

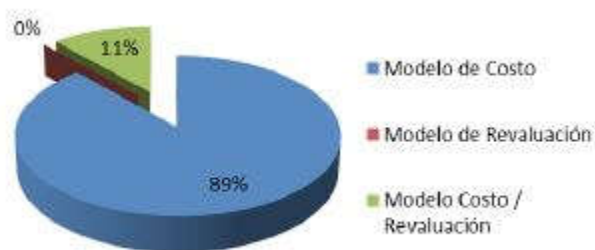
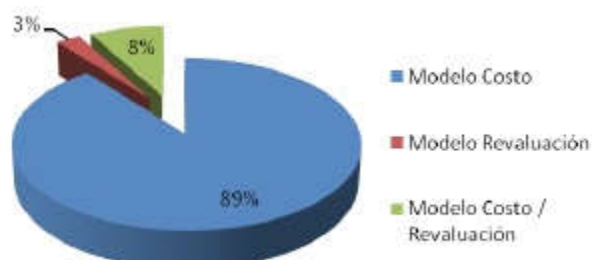


Gráfico 2



Se concluye entonces que, en concordancia con estudios previos, el modelo de costo es ampliamente utilizado por las empresas cotizantes en Argentina y Chile. En ambos países, el 89% de las empresas relevadas opta por el modelo de costo para la medición de todas las clases de propiedad, planta y equipo. Estos resultados sugieren que los directivos, en general, no consideran que la adopción del modelo de revaluación redunde en mayores beneficios económicos netos que el empleo del modelo de costo. Por lo tanto, independientemente de las ventajas conceptuales que presenta el empleo de valores razonables, no parece probable que se convierta en criterio primario de medición sobre base voluntarias.

Por último, en cuanto a las clases de bienes para las cuales se optó por emplear el modelo de revaluación, los mencionados estudios señalan que claramente destaca la clase "inmuebles" (terrenos y edificios). Es probable que esta situación obedezca a que para estos bienes existe en general un mercado activo que facilita la determinación de valores razonables. En otras palabras, los costos de obtener importes razonables en mercados líquidos son relativamente más bajos.

VI. Conclusiones

Los entes que adopten las NIIF deberán seguir las pautas establecidas en la NIC 16 para el tratamiento contable de los elementos integrantes de propiedad, planta y equipo. En cuanto al criterio aplicable para su

medición periódica, la norma permite optar por el modelo de costo o el de revaluación. La elección del modelo a emplear deberá efectuarse para cada grupo o clase de bienes de naturaleza y usos similares. De este modo se evita la revaluación selectiva de activos y que los estados contables muestren partidas medidas con una mezcla de costos y valores presentes.

La NIC 16 indica que el valor revaluado de un activo es su valor razonable en el momento de la revaluación, menos la depreciación acumulada y el importe acumulado de las pérdidas por deterioro de valor que haya sufrido. La NIIF 13 define valor razonable como el precio que sería recibido por vender un activo o pagado por transferir un pasivo en una transacción ordenada entre participantes del mercado en la fecha de la medición. Asimismo, establece una jerarquía del valor razonable que clasifica en tres niveles los datos de entrada de técnicas de valoración utilizadas para medir el valor razonable. La jerarquía del valor razonable concede la prioridad más alta a los precios cotizados (sin ajustar) en mercados activos para activos y pasivos idénticos (datos de entrada de Nivel 1) y la prioridad más baja a los datos de entrada no observables (datos de entrada de Nivel 3).

En materia de medición periódica de los activos fijos, el modelo de costo se presenta como la opción más sencilla y menos costosa. No obstante, es indudable que la utilización de valores razonables permite arribar a mediciones contables más cercanas a la realidad económica. Sería deseable que los directivos realizaran una elección contable eficiente, es decir, se inclinaran por la alternativa que permita el mejor cumplimiento de los requisitos que debería reunir la información contable, de modo de optimizar las decisiones basadas en ella.

El debate sobre el valor razonable se centra fundamentalmente en la compensación entre la relevancia y la confiabilidad. El modelo de revaluación resulta superior al de costo en orden al cumplimiento de las cualidades de la información descritas en el Marco Conceptual, sobre todo en lo que hace a la relevancia. No obstante, el modelo de costo lo aventaja en cuanto al cumplimiento del requisito de confiabilidad.

En la medida en que una entidad pueda medir con fiabilidad el valor razonable de todos los elementos que pertenezcan a la misma clase de propiedades, planta y equipo, el cambio del modelo de costo al de revaluación, siempre se encontrará fundado, por cuanto permite suministrar información más relevante. Por el contrario, la situación opuesta difícilmente podría ser justificada.

A pesar de los méritos conceptuales del modelo de revaluación, los estudios realizados muestran que tanto en Argentina como en Chile el 89% de las grandes empresas cotizantes aplica el modelo de costo para la medición de todas las clases de bienes incluidos en el rubro y que, aquellas pocas que optan por el modelo de revaluación, en su mayoría lo hacen para la clase de bienes inmuebles. Es probable que esta última situación obedezca a que para estos bienes existe en general un mercado activo que facilita la determinación de valores razonables.

Estos resultados parecen sugerir que los directivos, en general, no consideran que la adopción del modelo de revaluación redunde en mayores beneficios económicos netos que el empleo del modelo de costo, por lo que parece poco probable que los valores razonables se conviertan en el criterio primario de medición para los activos fijos sobre bases voluntarias.

VII. Bibliografía

CASTELLANOS-SÁNCHEZ, J. (2015), "Medición de activos no financieros. Un análisis de los elementos que intervienen en la decisión de la gerencia al optar por el modelo de valor razonable", Cuadernos de Contabilidad, Bogotá, 16 [40], 41-71.

CRISTENSEN, H. — NIKOLAEV, V. (2012), "Does Fair Value Accounting for Non-Financial Assets Pass the Market Test?", Recuperado el 22 de octubre de 2015 en: <http://www.haas.berkeley.edu/rastconference/papers/ChristensenRev.pdf>.

DEMARIA, S. — DUFOUR, D. (2007), "First time adoption of IFRS, Fair value option, conservatism: Evidences from French listed companies", Recuperado el 3 de julio de 2017 en: <https://halshs.archives-ouvertes.fr/halshs-00266189>.

FOWLER NEWTON, E. (2014), "Contabilidad Superior", Ed. La Ley, Buenos Aires, 7ª ed.

HERRMAN, D. — SAUDARAGAN, S. — THOMAS, W. (2006), "The quality of fair value measures for

property, plant and equipment", *Accounting Forum*, 30, 43-59.

MONTERREY MAYORAL, J. (1998), "Un recorrido por la contabilidad positiva", *Revista Española de Financiación y Contabilidad*, Vol. XXVI, nro. 95, 427-467.

PALAVECINOS, B. (2011), "Valor razonable: un modelo de valoración incorporado en las normas internacionales de información financiera", *Estudios gerenciales* [online], vol. 27, nro. 118, 97-114.

RODRÍGUEZ PÉREZ, G. — SOLÀ TEY, M. (2007), "Implicancias en las magnitudes contables de la valoración a coste histórico vs. valor razonable", *Revista de Contabilidad y Dirección*, Vol 4, 91-110.

SUARDI, D. — BERTOLINO, G. — DÍAZ, T. — CHIUCHIÚ, A. — GALANTE, S. — Pozzi, N. (2015), "La elección de política contable en el marco de la NIC 16: 'Propiedad, planta y equipo'", *Actas de las Vigésimas Jornadas Investigaciones en la Facultad de Ciencias Económicas y Estadística*, Recuperado el 9 de junio de 2017 en: http://www.fcecon.unr.edu.ar/web-nueva/sites/default/files/u16/Decimocuartas/suardi_y_otros_la_eleccion_de_politica_contable.pdf.

SUARDI, D. — BERTOLINO, G. — DÍAZ, T. — GRISOLÍA, M. — GUIDONI, M. (2017), "El modelo de revaluación de la NIC 16. Su aplicación en Argentina y Chile", Trabajo presentado en el III Workshop Iberoamericano de Investigación Empírica en Contabilidad, Facultad de Ciencias Económicas y Estadística de la Universidad Nacional de Rosario, agosto 2017.

(1) La Comisión Nacional de Valores (CNV), a través de las Resolución General N° 622/13, estableció la aplicación de las Resoluciones Técnicas N° 26 y 29 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas, que adoptan las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), emitidas por el IASB, para las entidades incluidas en el régimen de oferta pública de la ley 17.811 y modificatorias, ya sea por su capital o por sus obligaciones negociables, o que hayan solicitado autorización para estar incluidas en el citado régimen.

(2) En Chile, las empresas que cotizan en bolsa deben obligatoriamente preparar y presentar sus estados financieros en base a NIIF desde el 1° de enero de 2009. El proceso formal de convergencia a las NIIF en Chile se inició el 16 de octubre de 2006 con el Oficio Circular 368 por el cual la Superintendencia de Valores y de Seguros (SVS) "informa e imparte medidas sobre proceso de convergencia de Principios Contables Generalmente Aceptados en Chile a Normas Internacionales de Contabilidad y Normas Internacionales de Información Financiera". En particular, la SVS recomendaba evaluar los efectos particulares que las nuevas normas provocarían en la formulación y presentación de los estados financieros y en el mercado de valores, por cuanto las diferencias entre las NIIF y los PCGA nacionales eran de significación. Con respecto a las normas referidas a la medición de activos fijos, la principal diferencia radicaba en que la NIC 16 permite como criterio alternativo efectuar la medición periódica de los bienes a su valor razonable (modelo de revaluación).